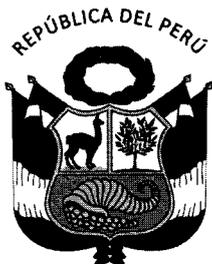


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 161 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 15 OCT 2015

VISTOS: la Nota N° 250-2015-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; la Nota N° 02638-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 904-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 721-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, a través del Memorando N° 904-2015-FONDEPES/OGA del 2 de octubre de 2015, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-FONDEPES, destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VARADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA 'AMAUTA I'", en cual obra, entre otros, la documentación siguiente:

- La Nota N° 250-2015-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, por la cual requiere la contratación del servicio y adjunta los Términos de Referencia.
- Resolución Jefatural N° 298-2015-FONDEPES/J del 22 de setiembre de 2015, por la cual se incluyó en el Ítem N° 55, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VARADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA 'AMAUTA I'".
- La Nota N° 02638-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 11 de setiembre de 2015, a través de la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Nota N° 0000002638, correspondiente a la fuente de Recursos Directamente Recaudados, rubro "Gastos corrientes", certifica para el año 2015 la suma de S/. 123 809,73 (Ciento veintitrés mil ochocientos nueve con 73/100 Nuevos Soles).



L. VASQUEZ



F. PANTA



J.G. RIVERA



G. CHAVEZ

- d) El Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, realizado por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 120-2015-FONDEPES/OGA/ALOG, indicando que el valor referencial asciende a S/. 123 809,73 (Ciento veintitrés mil ochocientos nueve con 73/100 Nuevos Soles), el tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros.
- e) La propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección;

Que, con Informe N° 721-2015-FONDEPES/OGAJ del 14 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el *Checklist* del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras, aprobado por Resolución de Presidencia N° 014-2014/OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;



L. VASQUEZ

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General que apruebe el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-FONDEPES, destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VARADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA 'AMAUTA I'", y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;



F. PANTA

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,



J.G. RIVERA

Con el visado de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



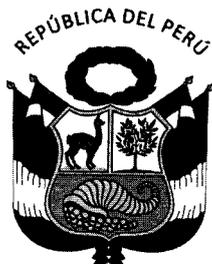
M.T. MARENCO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-FONDEPES, destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VARADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA 'AMAUTA I'", con un valor referencial ascendente a S/. 123 809,73 (Ciento veintitrés mil ochocientos nueve con 73/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



G. CHAVEZ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 161 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 15 OCT 2015

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente, el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Carlos Alberto Nieto Palma	(OEC)	Presidente
Sr. Paul Alberto Olaya Espinoza	(Área usuaria)	Miembro
Sr. Carlos Sánchez Guzmán		Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Sr. Franklin Cortijo Villacorta	(OEC)	Presidente
Sr. Segundo Juan Alzamora Encalada	(Área usuaria)	Miembro
Sr. César Martínez Palacios		Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

LUCY VÁSQUEZ VINCÉS
Secretaria General

